



Junta de Coordinación y Concertación Política

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura



Los que suscriben, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala: 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en el Decreto de fecha 20 de agosto de 2021 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1 Extraordinario, con fecha agosto 30 del 2021, presentamos a esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

En sesión ordinaria de fechas 26 de marzo de 2024 y 02 de abril de 2024, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Tercer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la Junta, y con voz únicamente el Presidente de la Mesa Directiva, quienes





impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo..."

En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que:

**"ACUERDO:** *Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.*"

En efecto, el artículo 85, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado lo siguiente:

**"ARTICULO 85.** *El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la vigilancia y administración de los recursos del Poder Judicial; se integrará por cinco consejeros, para quedar como sigue:*

*IV. Un profesional del derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión designado previa convocatoria, por las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura, y"*



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo a evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán.

A su vez, mediante Decreto de fecha 20 de agosto de 2021 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1 Extraordinario, con fecha agosto 30 del 2021, rindió protesta de ley al cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para cumplir con el periodo comprendido del veinte de agosto de dos mil veintiuno al diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la ciudadana Edith Alejandra Segura Payán.

El artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente:

**“Artículo 83.** La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. En el acuerdo que las establezca señalara su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformaran y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán...”

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proponemos la integración de la Comisión Especial de Diputados que habrán de evaluar la labor de la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.





Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

La Comisión Especial en mención, tendrá la facultad de solicitar la información correspondiente y evaluar su labor, todo de acuerdo con las bases que para ello emita la Comisión Especial designada.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, esta Comisión Especial se extinguirá una vez cumplido su objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las y los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos la siguiente propuesta con:

### **Proyecto de Acuerdo**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala: 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en el Decreto de fecha 20 de agosto de 2021 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1 Extraordinario, con fecha agosto 30 del 2021, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán; para quedar como sigue:



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Presidente:** Dip. Vicente Morales Pérez.

**Vocal:** Dip. Dulce Cecilia García Gayosso.

**Vocal:** Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca.

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar las bases para la evaluación del trabajo y actuar de la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán;
2. Establecer los vínculos de comunicación con la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala;
3. Dictaminar el Decreto correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado de la evaluación de la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán;
4. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el mes de julio del dos mil veinticuatro, y
5. Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

**TERCERO.** La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.





## Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**CUARTO.** Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón Verde del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 20 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

### Junta de Coordinación y Concertación Política.

**Dip. Jorge Caballero Román.**  
Presidente de la Junta de  
Coordinación y Concertación  
Política y Coordinador del  
Grupo Parlamentario de  
Morena.

**Dip. José Gilberto Temoltzin  
Martínez.**  
Presidente de la Comisión  
Permanente y Representante  
del Partido Acción Nacional.



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Dip. Fabricio Mena Rodríguez.**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional.

**Dip. Juan Manuel Cambrón  
Soria**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido de  
la Revolución Democrática

**Dip. Laura Alejandra Ramírez  
Ortiz.**  
Representante del Partido  
Alianza Ciudadana.